

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública.

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.1722/2022

Sujeto Obligado

Alcaldía Venustiano Carranza

Fecha de Resolución 08 de junio de 2022



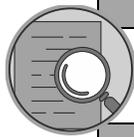
RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Presidente
Aristides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Manifestaciones de Obras; Obras Canceladas;
Obras Concluidas; Uso de Suelo



Solicitud

La persona recurrente requirió conocer de 7 contenidos de información, sobre manifestaciones de construcción.



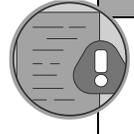
Respuesta

En respuesta, el *Sujeto Obligado* por medio de la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, proporciono una relación de manifestaciones de obra de los años 2012 a 2021 que incluye la Fecha de ingreso, el tipo de manifestación, el uso de suelo, niveles, vigencia y fecha de vencimiento.



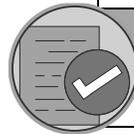
Inconformidad de la Respuesta

Inconforme con la respuesta proporcionada por el *Sujeto Obligado*, la *persona recurrente* presentó un recurso de revisión, mediante el cual manifestó su agravio contra la entrega de la información incompleta, al señalar que solo se entregó la información sobre el primer requerimiento de información.



Estudio del Caso

1.- El Sujeto Obligado, proporcionó información para satisfacer los requerimientos de la información.



Determinación tomada por el Pleno

Se **SOBRESE** por quedar sin materia.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1722/2022

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL y JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a 08 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN por la que se **SOBRESEE** por quedar sin materia el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta de la Alcaldía Venustiano Carranza, en su calidad de *Sujeto Obligado*, a la *solicitud* con folio 092075222000371.

INDICE

ANTECEDENTES 2
 I. *Solicitud*..... 2
 II. *Admisión e instrucción*..... 10
CONSIDERANDOS 20
 PRIMERO. *Competencia*..... 20
 SEGUNDO. *Causales de improcedencia*..... 20
RESUELVE..... 24

GLOSARIO

| | |
|------------------------------|--|
| Código: | Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México. |
| Instituto: | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. |
| Ley de Transparencia: | Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. |

GLOSARIO

| | |
|---|--|
| Plataforma: | Plataforma Nacional de Transparencia. |
| Sistema Nacional de Transparencia: | Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. |
| Solicitud: | Solicitud de acceso a la información pública. |
| Sujeto Obligado: | Alcaldía Venustiano Carranza. |
| Unidad: | Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza, en su calidad de Sujeto Obligado. |

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES**I. Solicitud.**

1.1. Inicio. El 29 de marzo de 2022¹, la ahora *persona recurrente* presentó una *solicitud*, a través de la *Plataforma*, a la cual se le asignó el folio número 092075222000371, mediante la cual solicitó la siguiente información en copia certificada:

“ ...

Descripción de la solicitud: Con base en la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con base en los artículos 22 y 24, y haciendo valer mi derecho al acceso a la información, solicito: -Total de licencias otorgados sobre para la construcción de tipo B y C de uso habitacional y mixto, de la inversión privada o de particulares, no del gobierno federal o local, entre enero del 2012 y diciembre del 2021. Especificando el tipo de uso de suelo, los niveles de construcción de cada uno, agrupado por colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza. -Uso anterior -de los últimos 10 años- de los terrenos donde se otorgaron las licencias de construcción de tipo B y C de uso habitacional y mixto -habitacional y comercial- de la inversión privada o de particulares, no del gobierno federal o local, entre enero del 2012 y diciembre del 2021. Especificando el tipo de uso de suelo de cada uno, agrupado por colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza. - Funcionarios públicos responsables de otorgar licencias sobre para la construcción de tipo B y C de uso habitacional y mixto, de la inversión privada o de particulares, no del gobierno federal o local, entre enero del 2012 y diciembre del 2021. Cada funcionario responsable. -Obras de tipo b y c para uso habitacional y mixto -habitacional y comercial- de inversión privada clausuradas entre enero del 2012 y diciembre del 2021 de la Alcaldía Venustiano Carranza. -Obras de tipo b y c para uso habitacional y mixto

¹ Todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintidós, salvo manifestación en contrario.

-habitacional y comercial- de inversión privada concluidas entre enero del 2012 y diciembre del 2021 de la Alcaldía Venustiano Carranza. -Obras de tipo b y c para uso habitacional y mixto -habitacional y comercial- de inversión privada inconclusas entre enero del 2012 y diciembre del 2021 de la Alcaldía Venustiano Carranza. -Obras de tipo b y c para uso habitacional y mixto -habitacional y comercial- de inversión privada canceladas entre enero del 2012 y diciembre del 2021 de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Medio para recibir notificaciones: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia ...” (Sic)

1.2. Respuesta a la Solicitud. El 6 de abril, el *Sujeto Obligado* dio respuesta a la *solicitud*, en los siguientes términos:

“ ...
SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE En atención a la Solicitud de Información Pública ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con No. de folio 092075222000371 recibida en este sujeto obligado el 29 de marzo del año 2022, y con fundamento en el Artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, envío a usted la respuesta emitida a la información solicitada. En espera de que la información sea de utilidad estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, en: Tel. 55-57649400 ext. 1350 de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas, correo electrónico: oip_vcarranza@outlook.com En caso de estar inconforme con la respuesta recibida, podrá interponer ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; un Recurso de Revisión, de manera directa o por medios electrónicos, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la respuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Atentamente
Unidad de Transparencia
...” (Sic)

Asimismo, se adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

1.- Oficio núm. AVC/DGODU/DDU/SMLyUS/036/2022 de fecha 5 de abril, dirigido a la *persona recurrente*, y signado por el Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso del suelo, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

“ ...
Me refiero a su solicitud de Acceso a la información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **092075222000371**, mediante el cual solicita se entregue la siguiente información:

[Se transcribe la solicitud de información]

Con fundamento en el Artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo lo siguiente:

Con motivo de las modificaciones normativas realizadas a la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento; así como al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en 2004, se derogaron las Licencias y Permisos de Construcción y en su lugar se establecieron las denominadas Manifestaciones de Construcción en sus diversas modalidades (A, B, C), mismas que son de registro inmediato bajo protesta de decir verdad, las cuales son generadas cuando la Ventanilla Única en el ejercicio de sus atribuciones, otorga el Registro de Manifestación de Construcción, donde el interesado da cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 18, 51, 52 y 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, así como al Manual de Trámites y Servicios al Público vigente, siendo un acto único e independiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Ahora bien, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los Archivos y Libros de Gobierno de la Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones y Licencias de Construcción de este Órgano Político Administrativo, adscrita a esta Subdirección a mi cargo; se encontró la información de los Registros de Manifestación de Construcción Tipo B y C en el periodo solicitado, en un listado anexo.

No omito, precisar que para los efectos correspondientes y de acuerdo a lo establecido en los artículos 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, si considera antijurídica infundada e inmotivada la respuesta, cuenta con un término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a que se haya notificado el presente, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para manifestar lo que a su derecho convenga.

...” (Sic)

2.- Relación de manifestaciones de obra de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, mismo que incluye la Fecha de ingreso, el tipo de manifestación, el uso de suelo, niveles, vigencia y fecha de vencimiento, en los siguientes términos:

| 2012 | | | | | | |
|------|---------------|---------------|----------------------------|---------|----------|-------------------|
| No. | FECHA INGRESO | MANIFESTACION | USO SOLICITADO | NIVELES | VIGENCIA | FECHA VENCIMIENTO |
| 1 | 08/03/2012 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 36 MESES | 08/03/2015 |
| 2 | 30/04/2012 | TIPO B | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR | 5 | 36 MESES | 30/04/2015 |
| 3 | 25/05/2012 | TIPO B | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR | 6 | 36 MESES | 25/05/2015 |
| 4 | 12/07/2012 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 5 AÑOS | 24/11/2015 |
| 5 | 14/08/2012 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 36 MESES | 14/08/2015 |
| 6 | 12/09/2012 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 2 AÑOS | 12/09/2014 |
| 7 | 24/10/2012 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 24 MESES | 24/10/2014 |
| 8 | 12/12/2012 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 24 MESES | 12/12/2014 |
| 9 | 14/12/2012 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 14/12/2015 |

| 2013 | | | | | | |
|------|---------------|---------------|-----------------------------|---------|----------|-------------------|
| No. | FECHA INGRESO | MANIFESTACION | USO SOLICITADO | NIVELES | VIGENCIA | FECHA VENCIMIENTO |
| 1 | 04/03/2013 | TIPO B | HABITACIONAL, PLURIFAMILIAR | 5 | 2 AÑOS | 04/03/2015 |
| 2 | 04/03/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 04/03/2016 |
| 3 | 04/04/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 04/04/2014 |
| 4 | 08/04/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 08/04/2014 |
| 5 | 25/04/2013 | TIPO B | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR | 6 | 3 AÑOS | 25/04/2016 |
| 6 | 26/04/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 26/04/2014 |
| 7 | 03/05/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 03/05/2015 |
| 8 | 17/05/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 17/05/2015 |
| 9 | 17/06/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 17/06/2014 |
| 10 | 19/08/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 2 AÑOS | 19/08/2015 |
| 11 | 30/08/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 2 | 1 AÑO | 30/08/2014 |
| 12 | 18/09/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 0 | 1 AÑO | 18/09/2014 |
| 13 | 20/09/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 20/09/2014 |
| 14 | 23/09/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 23/09/2016 |
| 15 | 26/09/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 26/09/2016 |
| 16 | 04/10/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 04/10/2016 |
| 17 | 25/10/2013 | TIPO B | HABITACIONAL Y COMERCIO | 2 | 1 AÑO | 25/10/2014 |
| 18 | 14/11/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 14/11/2016 |
| 19 | 03/12/2013 | TIPO B | HABITACIONAL Y COMERCIO | 3 | 1 AÑO | 03/12/2014 |
| 20 | 11/12/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 11/12/2016 |

| 2012 | | | | | | |
|------|---------------|---------------|----------------------------|---------|----------|-------------------|
| No. | FECHA INGRESO | MANIFESTACION | USO SOLICITADO | NIVELES | VIGENCIA | FECHA VENCIMIENTO |
| 1 | 08/03/2012 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 36 MESES | 08/03/2015 |
| 2 | 30/04/2012 | TIPO B | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR | 5 | 36 MESES | 30/04/2015 |
| 3 | 25/05/2012 | TIPO B | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR | 6 | 36 MESES | 25/05/2015 |
| 4 | 12/07/2012 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 5 AÑOS | 24/11/2015 |
| 5 | 14/08/2012 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 36 MESES | 14/08/2015 |
| 6 | 12/09/2012 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 2 AÑOS | 12/09/2014 |
| 7 | 24/10/2012 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 24 MESES | 24/10/2014 |
| 8 | 12/12/2012 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 24 MESES | 12/12/2014 |
| 9 | 14/12/2012 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 14/12/2015 |

| 2013 | | | | | | |
|------|---------------|---------------|-----------------------------|---------|----------|-------------------|
| No. | FECHA INGRESO | MANIFESTACION | USO SOLICITADO | NIVELES | VIGENCIA | FECHA VENCIMIENTO |
| 1 | 04/03/2013 | TIPO B | HABITACIONAL, PLURIFAMILIAR | 5 | 2 AÑOS | 04/03/2015 |
| 2 | 04/03/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 04/03/2016 |
| 3 | 04/04/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 04/04/2014 |
| 4 | 08/04/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 08/04/2014 |
| 5 | 25/04/2013 | TIPO B | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR | 6 | 3 AÑOS | 25/04/2016 |
| 6 | 26/04/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 26/04/2014 |
| 7 | 03/05/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 03/05/2015 |
| 8 | 17/05/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 17/05/2015 |
| 9 | 17/06/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 17/06/2014 |
| 10 | 19/08/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 2 AÑOS | 19/08/2015 |
| 11 | 30/08/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 2 | 1 AÑO | 30/08/2014 |
| 12 | 18/09/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 0 | 1 AÑO | 18/09/2014 |
| 13 | 20/09/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 20/09/2014 |
| 14 | 23/09/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 23/09/2016 |
| 15 | 26/09/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 26/09/2016 |
| 16 | 04/10/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 04/10/2016 |
| 17 | 25/10/2013 | TIPO B | HABITACIONAL Y COMERCIO | 2 | 1 AÑO | 25/10/2014 |
| 18 | 14/11/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 14/11/2016 |
| 19 | 03/12/2013 | TIPO B | HABITACIONAL Y COMERCIO | 3 | 1 AÑO | 03/12/2014 |
| 20 | 11/12/2013 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 11/12/2016 |

| 2014 | | | | | | |
|------|---------------|---------------|-----------------------|---------|----------|-------------------|
| No. | FECHA INGRESO | MANIFESTACION | USO SOLICITADO | NIVELES | VIGENCIA | FECHA VENCIMIENTO |
| 1 | 17/12/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 17/12/2015 |
| 2 | 07/04/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 2 | 1 AÑO | 07/04/2015 |
| 3 | 11/03/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 2 AÑOS | 11/03/2016 |
| 4 | 22/04/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 22/04/2016 |
| 5 | 02/04/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 02/04/2016 |
| 6 | 04/06/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 04/06/2016 |
| 7 | 23/05/2014 | TIPO B | HABITACIONAL/COMERCIO | 4 | 2 AÑOS | 23/05/2016 |
| 8 | 02/05/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 2 | 1 AÑO | 02/05/2015 |
| 9 | 13/08/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 13/08/2016 |
| 10 | 03/09/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 03/09/2016 |
| 11 | 18/07/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 2 AÑOS | 18/07/2016 |
| 12 | 05/09/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 05/09/2016 |
| 13 | 10/10/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 3 AÑOS | 09/10/2017 |
| 14 | 24/10/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 24/10/2017 |
| 15 | 23/10/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 23/10/2017 |
| 16 | 21/02/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 21/02/2016 |
| 17 | 12/12/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 2 | 1 AÑO | 12/12/2015 |
| 18 | 18/07/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 18/07/2017 |
| 19 | 16/01/2014 | TIPO B | COMERCIO | 1 | 1 AÑO | 16/01/2015 |
| 20 | 10/10/2014 | TIPO B | COMERCIO | 1 | 1 AÑO | 10/10/2015 |
| 21 | 18/11/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 18/11/2016 |
| 22 | 06/11/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 06/11/2017 |
| 23 | 06/08/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 06/08/2016 |
| 24 | 15/07/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 1 AÑO | 15/07/2015 |
| 25 | 11/02/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 2 AÑOS | 11/02/2016 |
| 26 | 19/12/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 19/12/2016 |
| 27 | 07/02/2014 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 07/02/2016 |
| 28 | 20/06/2014 | TIPO C | COMERCIO | 1 | 3 AÑOS | 20/06/2017 |
| 29 | 28/05/2014 | TIPO C | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 28/05/2017 |

| 2015 | | | | | | |
|------|---------------|---------------|-----------------------|---------|----------|-------------------|
| No. | FECHA INGRESO | MANIFESTACION | USO SOLICITADO | NIVELES | VIGENCIA | FECHA VENCIMIENTO |
| 1 | 27/02/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 27/02/2018 |
| 2 | 10/03/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 10/03/2018 |
| 3 | 12/03/2015 | TIPO B | HABITACIONAL/COMERCIO | 4 | 2 AÑOS | 12/03/2017 |
| 4 | 27/03/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 2 | 1 AÑO | 27/03/2016 |
| 5 | 01/04/2015 | TIPO B | MINISUPER | 1 | 1 AÑO | 01/04/2016 |
| 6 | 13/04/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 13/04/2017 |
| 7 | 14/04/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 14/04/2017 |
| 8 | 16/04/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 16/04/2018 |
| 9 | 21/04/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 3 AÑOS | 21/04/2018 |
| 10 | 29/04/2015 | TIPO B | HABITACIONAL/COMERCIO | 5 | 3 AÑOS | 29/04/2018 |
| 11 | 22/05/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 22/05/2016 |
| 12 | 28/05/2015 | TIPO B | HABITACIONAL/COMERCIO | 5 | 2 AÑOS | 28/05/2017 |
| 13 | 28/05/2015 | TIPO B | HABITACIONAL/COMERCIO | 5 | 3 AÑOS | 28/05/2018 |
| 14 | 24/06/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 24/06/2017 |
| 15 | 26/06/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 16/06/2018 |
| 16 | 03/08/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 03/08/2017 |
| 17 | 08/09/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 3 AÑOS | 08/09/2018 |
| 18 | 18/09/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 18/09/2018 |
| 19 | 21/09/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 21/09/2018 |
| 20 | 21/09/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 21/09/2017 |
| 21 | 23/09/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 23/09/2018 |
| 22 | 12/10/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 12/10/2018 |
| 23 | 04/11/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 2 | 1 AÑO | 04/11/2016 |
| 24 | 05/11/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 05/11/2018 |
| 25 | 20/11/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 20/11/2018 |
| 26 | 24/11/2015 | TIPO B | HABITACIONAL/COMERCIO | 6 | 3 AÑOS | 24/11/2018 |
| 27 | 02/12/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 02/12/2016 |
| 28 | 04/12/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 04/12/2017 |
| 29 | 04/12/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 04/12/2017 |
| 30 | 10/12/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 10/12/2018 |
| 31 | 16/12/2015 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 16/12/2017 |
| 32 | 31/03/2015 | TIPO C | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 31/03/2018 |
| 33 | 16/12/2015 | TIPO C | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 16/12/2018 |

| 2016 | | | | | | |
|------|---------------|---------------|-----------------------|---------|----------|-------------------|
| No. | FECHA INGRESO | MANIFESTACION | USO SOLICITADO | NIVELES | VIGENCIA | FECHA VENCIMIENTO |
| 1 | 24/02/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 24/02/2019 |
| 2 | 07/03/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 07/03/2019 |
| 3 | 17/03/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 3 AÑOS | 17/03/2019 |
| 4 | 22/03/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 22/03/2018 |
| 5 | 06/04/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 06/04/2018 |
| 6 | 22/04/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 2 | 2 AÑOS | 22/04/2018 |
| 7 | 29/04/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 2 AÑOS | 29/04/2018 |
| 8 | 25/05/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 25/05/2019 |
| 9 | 20/06/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 20/06/2018 |
| 10 | 24/06/2016 | TIPO B | MINISUPER | 1 | 2 AÑOS | 24/06/2018 |
| 11 | 29/06/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 3 AÑOS | 29/06/2019 |
| 12 | 06/07/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 7 | 2 AÑOS | 06/07/2018 |
| 13 | 08/08/2016 | TIPO B | HABITACIONAL/COMERCIO | 3 | 2 AÑOS | 08/08/2018 |
| 14 | 12/08/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 2 | 1 AÑO | 12/08/2017 |
| 15 | 30/08/2016 | TIPO B | COMERCIO | 1 | 1 AÑO | 30/08/2017 |
| 16 | 07/09/2016 | TIPO B | HABITACIONAL/COMERCIO | | 1 AÑO | 07/09/2017 |
| 17 | 09/09/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 09/09/2018 |
| 18 | 21/09/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 3 AÑOS | 21/09/2019 |
| 19 | 27/09/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 27/09/2017 |
| 20 | 10/10/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 10/10/2019 |
| 21 | 13/10/2016 | TIPO B | HABITACIONAL/COMERCIO | 3 | 2 AÑOS | 13/10/2018 |
| 22 | 14/10/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 14/10/2018 |
| 23 | 18/10/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 2 | 1 AÑO | 18/10/2017 |
| 24 | 19/10/2016 | TIPO B | HABITACIONAL/COMERCIO | 3 | 3 AÑOS | 19/10/2019 |
| 25 | 24/10/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 24/10/2019 |
| 26 | 10/11/2016 | TIPO B | HABITACIONAL/COMERCIO | 3 | 2 AÑOS | 10/11/2018 |
| 27 | 17/11/2016 | TIPO B | COMERCIO | 1 | 3 AÑOS | 17/11/2019 |
| 28 | 02/12/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 02/12/2018 |
| 29 | 08/12/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 08/12/2017 |
| 30 | 16/12/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 2 AÑOS | 16/12/2018 |
| 31 | 16/12/2016 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 16/12/2018 |
| 32 | 07/06/2016 | TIPO C | TIENDA AUTOSERVICIOS | 2 | 3 AÑOS | 07/06/2019 |
| 33 | 01/12/2016 | TIPO C | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 01/12/2019 |

| 2017 | | | | | | |
|------|---------------|---------------|--------------------------------|---------|----------|-------------------|
| No. | FECHA INGRESO | MANIFESTACION | USO SOLICITADO | NIVELES | VIGENCIA | FECHA VENCIMIENTO |
| 1 | 01/02/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 01/02/2020 |
| 2 | 03/02/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 2 | 1 AÑO | 03/02/2018 |
| 3 | 13/02/2017 | TIPO B | HABITACIONAL Y LOCAL COMERCIAL | 3 | 2 AÑOS | 13/02/2019 |
| 4 | 02/03/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 02/03/2020 |
| 5 | 28/03/2017 | TIPO B | MINISÚPER | 1 | 1 AÑO | 28/03/2018 |
| 6 | 05/04/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 05/04/2020 |
| 7 | 28/04/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 27/04/2020 |
| 8 | 02/05/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 3 AÑOS | 02/05/2020 |
| 9 | 09/05/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 09/05/2019 |
| 10 | 26/05/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 26/05/2020 |
| 11 | 26/05/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 3 AÑOS | 26/05/2020 |
| 12 | 05/06/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 05/06/2019 |
| 13 | 16/06/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 16/06/2019 |
| 14 | 22/06/2017 | TIPO B | COMERCIO (FARMACIA) | 2 | 2 AÑOS | 22/06/2019 |
| 15 | 26/06/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 2 | 1 AÑO | 26/06/2018 |
| 16 | 28/06/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 28/06/2019 |
| 17 | 12/07/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 12/07/2019 |
| 18 | 01/08/2017 | TIPO B | HABITACIONAL CON COMERCIO | 3 | 2 AÑOS | 01/08/2019 |
| 19 | 01/08/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 01/08/2019 |
| 20 | 09/08/2017 | TIPO B | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR | 3 | 2 AÑOS | 09/08/2019 |
| 21 | 11/08/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 11/08/2019 |
| 22 | 17/08/2017 | TIPO B | MINISÚPER | 1 | 1 AÑO | 17/08/2018 |
| 23 | 29/08/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 3 AÑOS | 29/08/2020 |
| 24 | 05/09/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 05/09/2020 |
| 25 | 12/09/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 12/09/2019 |
| 26 | 15/12/2017 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 15/12/2020 |
| 27 | 31/05/2017 | TIPO C | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 31/05/2020 |
| 28 | 10/08/2017 | TIPO C | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 10/08/2020 |
| 29 | 09/10/2017 | TIPO C | COMERCIAL | 4 | 3 AÑOS | 09/10/2020 |

| 2018 | | | | | | |
|------|---------------|---------------|--|---------|----------|-------------------|
| No. | FECHA INGRESO | MANIFESTACION | USO SOLICITADO | NIVELES | VIGENCIA | FECHA VENCIMIENTO |
| 1 | 11/01/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 11/01/2020 |
| 2 | 25/01/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 25/01/2020 |
| 3 | 01/02/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 2 AÑOS | 01/02/2020 |
| 4 | 16/03/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 16/03/2021 |
| 5 | 26/03/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 26/03/2020 |
| 6 | 01/03/2018 | TIPO B | HABITACIONAL-COMERCIO | 1 | 1 AÑO | 01/03/2019 |
| 7 | 06/04/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 06/04/2021 |
| 8 | 11/04/2018 | TIPO B | MINI SÚPER | 1 | 1 AÑO | 11/04/2019 |
| 9 | 03/05/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 03/05/2020 |
| 10 | 07/05/2018 | TIPO B | HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA | 3 | 2 AÑOS | 07/05/2020 |
| 11 | 08/05/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 08/05/2021 |
| 12 | 21/05/2018 | TIPO B | MINI SÚPER | 1 | 1 AÑO | 21/05/2019 |
| 13 | 22/05/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 2 AÑOS | 22/05/2020 |
| 14 | 29/05/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 2 AÑOS | 29/05/2020 |
| 15 | 30/05/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 30/05/2019 |
| 16 | 30/05/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 30/05/2020 |
| 17 | 06/06/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 06/06/2020 |
| 18 | 07/06/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 07/06/2021 |
| 19 | 07/06/2018 | TIPO B | HABITACIONAL Y COMERCIO | 4 | 3 AÑOS | 07/06/2021 |
| 20 | 08/06/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 2 | 1 AÑO | 08/06/2019 |
| 21 | 12/06/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 12/06/2020 |
| 22 | 14/06/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 2 AÑOS | 14/06/2020 |
| 23 | 04/07/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 04/07/2020 |
| 24 | 13/07/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 13/07/2020 |
| 25 | 20/08/2018 | TIPO B | HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA | 3 | 2 AÑOS | 20/08/2020 |
| 26 | 23/08/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 23/08/2021 |
| 27 | 03/09/2018 | TIPO B | COMERCIAL | 3 | 3 AÑOS | 03/09/2021 |
| 28 | 14/09/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 14/09/2020 |
| 29 | 17/09/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 2 AÑOS | 17/09/2020 |
| 30 | 20/09/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 20/09/2020 |
| 31 | 21/09/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 1 | 1 AÑO | 21/09/2019 |
| 32 | 21/09/2018 | TIPO B | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR | 5 | 3 AÑOS | 21/09/2021 |
| 33 | 30/10/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 30/10/2020 |
| 34 | 31/10/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 31/10/2020 |
| 35 | 15/11/2018 | TIPO B | MINI SÚPER | 1 | 1 AÑO | 15/11/2019 |
| 36 | 15/11/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 15/11/2020 |
| 37 | 15/11/2018 | TIPO B | MINI SÚPER | 1 | 1 AÑO | 15/11/2019 |
| 38 | 15/11/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 15/11/2021 |
| 39 | 15/11/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 2 AÑOS | 15/11/2020 |
| 40 | 13/12/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 13/12/2020 |
| 41 | 10/12/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 10/12/2021 |
| 42 | 13/11/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 1 AÑO | 13/11/2019 |
| 43 | 05/11/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 05/11/2020 |
| 44 | 11/12/2018 | TIPO B | VIVIENDA PLURIFAMILIAR | 4 | 3 AÑOS | 11/12/2021 |
| 45 | 10/12/2018 | TIPO B | HABITACIONAL CON COMERCIO | 4 | 3 AÑOS | 10/12/2021 |
| 46 | 15/11/2018 | TIPO B | HABITACIONAL CON COMERCIO | 3 | 2 AÑOS | 15/11/2020 |
| 47 | 23/10/2018 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 3 AÑOS | 23/10/2021 |
| 48 | 15/11/2018 | TIPO B | MINI SÚPER | 1 | 1 AÑO | 15/11/2019 |
| 49 | 12/12/2018 | TIPO C | COMERCIAL | 3 | 3 AÑOS | 12/12/2021 |

| 2019 | | | | | | |
|------|---------------|---------------|--|---------|----------|-------------------|
| No. | FECHA INGRESO | MANIFESTACION | USO SOLICITADO | NIVELES | VIGENCIA | FECHA VENCIMIENTO |
| 1 | 07/01/2019 | TIPO B | HABITACIONAL-COMERCIAL | 2 | 1 AÑO | 07/01/2020 |
| 2 | 25/01/2019 | TIPO B | HABITACIONAL / COMERCIO EN PLANTA BAJA | 4 | 1 AÑO | 25/01/2020 |
| 3 | 12/02/2019 | TIPO B | MINISÚPER | 2 | 1 AÑO | 12/02/2020 |
| 4 | 28/02/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 28/02/2022 |
| 5 | 07/03/2019 | TIPO B | MINISÚPER | 1 | 1 AÑO | 07/03/2020 |
| 6 | 24/04/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 6 | 3 AÑOS | 24/04/2021 |
| 7 | 14/05/2019 | TIPO B | HABITACIONAL (EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS) | 4 | 2 AÑOS | 14/05/2021 |
| 8 | 17/05/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 17/05/2022 |
| 9 | 17/05/2019 | TIPO B | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR | 4 | 2 AÑOS | 17/05/2021 |
| 10 | 10/06/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 2 | 1 AÑO | 10/06/2020 |
| 11 | 27/06/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 27/06/2022 |
| 12 | 01/07/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 01/07/2021 |
| 13 | 02/07/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 02/07/2021 |
| 14 | 05/07/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 05/07/2022 |
| 15 | 12/07/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 3 AÑOS | 12/07/2022 |
| 16 | 29/07/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 29/07/2021 |
| 17 | 14/08/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 14/08/2021 |
| 18 | 22/08/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 22/08/2021 |
| 19 | 26/08/2019 | TIPO B | MINISÚPER | 1 | 1 AÑO | 26/08/2020 |
| 20 | 04/09/2019 | TIPO B | MINISÚPER | 1 | 1 AÑO | 04/09/2020 |
| 21 | 10/09/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 10/09/2021 |
| 22 | 30/09/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 1 AÑO | 30/09/2020 |
| 23 | 09/10/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 09/10/2021 |
| 24 | 11/11/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 11/11/2021 |
| 25 | 21/11/2019 | TIPO B | HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA | 3 | 2 AÑOS | 21/11/2021 |
| 26 | 25/11/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 25/11/2021 |
| 27 | 13/12/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 13/12/2021 |
| 28 | 13/12/2019 | TIPO B | HABITACIONAL, COMERCIAL Y OFICINAS | 3 | 2 AÑOS | 13/12/2021 |
| 29 | 13/12/2019 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 13/12/2021 |
| 30 | 05/11/2019 | TIPO C | COMERCIAL | 1 | 3 AÑOS | 05/11/2022 |
| 31 | 05/11/2019 | TIPO C | COMERCIAL | 3 | 3 AÑOS | 05/11/2022 |

| 2020 | | | | | | |
|------|---------------|---------------|--|---------|----------|-------------------|
| No. | FECHA INGRESO | MANIFESTACION | USO SOLICITADO | NIVELES | VIGENCIA | FECHA VENCIMIENTO |
| 1 | 06/01/2020 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 06/01/2022 |
| 2 | 28/01/2020 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 28/01/2023 |
| 3 | 31/01/2020 | TIPO B | HABITACIONAL Y COMERCIAL | 3 | 1 AÑO | 31/01/2021 |
| 4 | 04/02/2020 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 04/02/2022 |
| 5 | 13/02/2020 | TIPO B | COMERCIO | 1 | 1 AÑO | 13/02/2021 |
| 6 | 19/03/2020 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 19/03/2022 |
| 7 | 26/03/2020 | TIPO B | HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA | 3 | 2 AÑOS | 26/03/2022 |
| 8 | 24/06/2020 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 24/06/2022 |
| 9 | 13/07/2020 | TIPO B | HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA | 3 | 2 AÑOS | 13/07/2022 |
| 10 | 27/07/2020 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 27/07/2023 |
| 11 | 03/12/2020 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 03/12/2022 |
| 12 | 04/12/2020 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 04/12/2022 |
| 13 | 11/12/2020 | TIPO B | HABITACIONAL | 6(PB+5) | 3 AÑOS | 11/12/2020 |
| 14 | 15/12/2020 | TIPO B | HABITACIONAL | 5 | 3 AÑOS | 15/12/2023 |
| 15 | 02/12/2020 | TIPO B | HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA | 5 | 3 AÑOS | 02/12/2023 |
| 16 | 11/12/2020 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 11/12/2023 |
| 17 | 20/08/2020 | TIPO C | GASOLINERA/TIENDA DE CONVENIENCIA | 2 | 2 AÑOS | 20/08/2020 |

| 2021 | | | | | | |
|------|---------------|---------------|----------------------------|---------|----------|-------------------|
| No. | FECHA INGRESO | MANIFESTACION | USO SOLICITADO | NIVELES | VIGENCIA | FECHA VENCIMIENTO |
| 1 | 01/03/2021 | TIPO B | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR | 4 | 3 AÑOS | 01/03/2024 |
| 2 | 29/04/2021 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 29/05/2024 |
| 3 | 30/03/2021 | TIPO B | HABITACIONAL | 3 | 2 AÑOS | 30/03/2023 |
| 4 | 28/05/2021 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 3 AÑOS | 28/05/2024 |
| 5 | 08/07/2021 | TIPO B | HABITACIONAL | 4 | 2 AÑOS | 08/07/2023 |
| 6 | 30/03/2021 | TIPO C | HABITACIONAL CON COMERCIO | 4 | 3 AÑOS | 30/03/2024 |

1.3. Recurso de Revisión. El 7 de abril, se recibió por medio de correo electrónico, mediante el cual la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, señalando:

“... ”

Acto que se recurre y puntos petitorios

Emito recurso de revisión debido a que se entregó información incompleta. Se solicitó lo siguiente: "-Total de licencias otorgados sobre para la construcción de tipo B y C de uso habitacional y mixto, de la inversión privada o de particulares, no del gobierno federal o local, entre enero del 2012 y diciembre del 2021. Especificando el tipo de uso de suelo, los niveles de construcción de cada uno, agrupado por colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza. -Uso anterior -de los últimos 10 años- de los terrenos donde se otorgaron las licencias de construcción de tipo B y C de uso habitacional y mixto -habitacional y comercial- de la inversión privada o de particulares, no del gobierno federal o local, entre enero del 2012 y diciembre del 2021. Especificando el tipo de uso de suelo de cada uno, agrupado por colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza. - Funcionarios públicos responsables de otorgar licencias sobre para la construcción de tipo B y C de uso habitacional y mixto, de la inversión privada o de particulares, no del gobierno federal o local, entre enero del 2012 y diciembre del 2021. Cada funcionario responsable. -Obras de tipo b y c para uso habitacional y mixto -habitacional y comercial- de inversión privada clausuradas entre enero del 2012 y diciembre del 2021 de la Alcaldía Venustiano Carranza. -Obras de tipo b y c para uso habitacional y mixto -habitacional y comercial- de inversión privada concluidas entre enero del 2012 y diciembre del 2021 de la Alcaldía Venustiano Carranza. -Obras de tipo b y c para uso habitacional y mixto -habitacional y comercial- de inversión privada inconclusas entre enero del 2012 y diciembre del 2021 de la Alcaldía Venustiano Carranza. -Obras de tipo b y c para uso habitacional y mixto -habitacional y comercial- de inversión privada canceladas entre enero del 2012 y diciembre del 2021 de la Alcaldía Venustiano Carranza." Me entregaron la información sobre el total de licencias expedidas, sin embargo el resto de los puntos de uso de suelo anterior, funcionarios públicos responsables de otorgar licencias, y las clausuras, conclusiones, inconclusiones y cancelaciones de las obras todo especificado en el punto anterior, no fue entregada. En el archivo adjunto se puede ver la información entregada.

.....” (Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1. Recibo. El 7 de abril, se recibió el *Acuse* emitido por la *Plataforma*, mediante el cual la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, por medio del cual hizo del conocimiento hechos que, en su concepto, son contraventores de la normatividad.

2.2. Acuerdo de admisión y emplazamiento. El 19 de abril el *Instituto* admitió el recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, el cual se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1722/2022** y ordenó el emplazamiento respectivo.²

2.3. Manifestación de Alegatos por parte del Sujeto Obligado. El 9 de mayo, se recibió por medio la Plataforma Nacional de Transparencia, la manifestación de los alegatos por parte del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

“...
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO PRESENTE Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo de admisión, de fecha 19 de abril de 2022, y recibido en esta unidad de transparencia el 02 de mayo de 2022, a través del cual notifica del Recurso de Revisión expediente, INFOCDMX/RR.IP.1722/2022, interpuesto ante ese Instituto por el C. Salvador García Domínguez. Al respecto, se da cumplimiento a lo establecido por la fracción segunda y tercera del Artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al expediente de Recurso de Revisión arriba citado, mediante alegatos y respuesta complementaria suscritos por el C. Jorge Álvarez Domínguez, Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo y respuesta complementaria suscrita por la Lic. Saida Aidee Martínez Maldonado Jefa de Unidad Departamental Calificadora de Infracciones en la Alcaldía Venustiano Carranza, Anexo copia de los siguientes documentos: 1.- oficio AVC/DGODU/DDU/SMLyUS/051/2022 2.- oficio AVC/DGODU/DDU/SMLyUS/050/2022 3.- oficio AVC/DDGyAJ/DAJ/SSL/JUDCI/236/2022 4.- Anexos 5.- Acuse de envío de información del sujeto obligado al recurrente 6.- correo electrónico de notificación al recurrente
...” (Sic)

Asimismo, se adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

1.- Oficio núm. AVC/DGODU/DDU/SMLySU/051/2022 de fecha 5 de mayo, dirigido al Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García, y signado por el

² Dicho acuerdo fue notificado el 2 de mayo a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Subdirector de manifestaciones, Licencias y Uso de suelo, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

“ ...

Jorge Álvarez Domínguez, promoviendo en mi carácter de Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo en la Alcaldía Venustiano Carranza, me dirijo a Usted mediante el presente ocurso a manifestar lo que a mi derecho corresponde, en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), ante Usted con el debido respecto comparezco para exponer:

Que estando en tiempo, y en atención al acuerdo de admisión del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1722/2022 notificado a este sujeto obligado, mediante el Sistema Integral de Gestión de recurso de revisión, se expresan los hechos y fundamento de derecho que sustentan la respuesta institucional otorgada a la solicitud de información con número **09207522200371**.

HECHOS

El hoy recurrente [REDACTED], solicita mediante la Plataforma Nacional de Transparencia:

[Se transcribe la solicitud de información]

Se emitió respuesta mediante e[oficio AVC/DGODU/DDU/SMLyUS/036/2022 de fecha 05 de abril del presente año, en el que se expone que, con motivo de las modificaciones normativas a la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, así como al Reglamento de Construcciones en 2004, se derogaron [as Licencias y permisos de construcción y en su lugar se establecieron las denominadas Manifestaciones de Construcción, asimismo se realizó una búsqueda en los archivos y libros de gobierno de la Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones y Licencias de Construcción, localizando [os Registros de Manifestación de Construcción en cualquiera de sus modalidades en el periodo solicitado.

ALEGATOS

En cuanto a los agravios manifestados por el recurrente, expresa:

[Se transcribe recurso de revisión]

En este sentido es necesario precisar que en atención a lo solicitado y previo análisis del agravio esta Subdirección de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo sin dolo alguno, dio una interpretación errónea de la solicitud, es por ello que para subsanar dicha molestas es que se realizaron los tramites conducentes para poder atender a la brevedad posible y salvaguardar de la mejor manera los derechos de acceso a la información pública, por lo que se emite una Respuesta Complementaria con la cual se da cabal cumplimiento a lo solicitado en el folio que nos ocupa.

Por lo que con oficio número AVC/DGODU/DDU/SMLyUSIO5OI2O22 de fecha 04 de mayo de 2022, se realiza al recurrente una respuesta complementaria, mediante la cual se informa que derivado de la revisión de la información requerida en la solicitud con folio 09207522200371 y con motivo de las modificaciones normativas realizadas a la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, así como al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en 2004, se derogaron las Licencias y Permisos de Construcción y en su lugar se establecieron las denominadas **Manifestaciones de Construcción** en sus diversas modalidades (A, B y C), las cuales son de registro inmediato bajo protesta de decir verdad y son generadas cuando la Ventanilla Única en el ejercicio de sus atribuciones otorga el Registro de Manifestación de Construcción, donde el interesado cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 48, 51, 52 y 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, así como al Manual de Trámites y Servicios al Público vigente, siendo un acto UNICO E INDEPENDIENTE de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, por lo que se realizó nuevamente una búsqueda exhaustiva en los Archivos y Libros de Gobierno de la Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones y Licencias de Construcción, dependiente de esta subdirección a mi cargo **DETENTANDO los Registros de Manifestación de Construcción en sus modalidades B y C de Uso Habitacional y Mixto todas de inversión privada, en el periodo de enero de 2012 a diciembre de 2021, los Avisos de Terminación de Obra para los Registros de Manifestación de Construcción en sus modalidades B y C de Uso Habitacional y Mixto todas de inversión privada, en el periodo de enero de 2012 a diciembre de 2021, agrupados por colonias, las cuales se describieron en listado anexo.**

Respecto a las obras inconclusas, este Sujeto Obligado **únicamente DETENTA la información de las obras concluidas a través del Aviso de Terminación de Obra** en términos del artículo 65 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); por lo que las obras y/o Registros de Manifestación de Construcción indicados en la tabla anexa como "inconclusos" es debido a que no han realizado el trámite antes indicado como obligación exclusiva del Director Responsable de Obra, de acuerdo al artículo 35 fracciones, I, II, III, IV, V y VII del Reglamento multicitado, ya que esta Autoridad desconoce el proceso de construcción en el que se encuentran dichos inmuebles.

Asimismo, respecto a los Usos de Suelo, se explicó que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Venustiano Carranza, donde se Establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en esta Demarcación Territorial, así como en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano LA MERCED, el cual tiene un carácter especial adaptado a las condiciones particulares de algunas áreas, estos Programas constituyen el elemento rector en materia de aplicación y el ordenamiento territorial de este Órgano Político Administrativo, en ellos se encuentran la zonificación de la Alcaldía Venustiano Carranza y que de acuerdo con los artículos 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Urbano; 14, 15 y 15 Bis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano ambos para la Ciudad de México, los Certificados Únicos de Zonificación de Uso de Suelo son el documento público en el que se hacen constar las disposiciones específicas que para un predio o inmueble determinado establecen los instrumentos de planeación de desarrollo urbano. El programa Delegacional y el Programa Parcial se encuentran disponibles en el Portal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda www.seduvi.cdmx.gob.mx haciéndole de conocimiento que los Usos de Suelo los podrá

consultar en el sistema de Información Geográfica de la SEDUVI, que es una herramienta de consulta en línea del uso del suelo del territorio de la Ciudad de México, aprobada a través de las publicaciones de los Programas Delegaciones de Desarrollo Urbano (PDDUs), así como los Programas Parcial de Desarrollo Urbano (PPDUs); disponible en la siguiente liga:

Finalmente se enfatizó lo siguiente:

Al respecto, me permito señalar lo siguiente:

- Con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, todo trámite el cual este basado en una regularización, ley, normatividad y/u ordenamiento jurídico, deberá de obtener el registro electrónico ante la Agencia Digital de innovación Pública, para que fije los requisitos, fundamentos jurídicos, costos y termino de los Sujetos Obligados, así como interesados (personas) deberán de cumplir, para que dicho trámite de certeza jurídica en su emisión, de tal manera que a[no existir dicha información , no es posible exigir al interesado realice un trámite que no se encuentre inscrito.

En este tenor de ideas, este Sujeto Obligado no podrá requerir al particular la realización de un trámite para dar a conocer el proceso, ejecución y tiempos de construcción que se realizan en los predios que obtuvieron su Registro de Manifestación de Construcción.

CAUSAL DE SOBRESEIMIENTO

En virtud de que se realizaron las acciones necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información, por parte de este sujeto obligado se cumple lo establecido en el artículo 249 fracción II y III, que a la letra dice:

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

PRUEBAS:

4. AVC/DGoDU/DDU/SMLyUS/036/2022
5. AVC/DGODU/DDU/SMLyUS/050/2022
6. Correo de notificación de la respuesta.

Por lo expuesto y fundamentado; a esa autoridad, pido se sirva:

PRIMERO. Tener por presentada con la personalidad que ostento y por presentados los motivos y fundamentos de hecho y que en derecho procedan, exhibiendo las constancias probatorias, así como por expresados los alegatos que sustentan [a respuesta institucional otorgada a efecto de atender la solicitud de información con número 092075222A0377 referente al Recurso de Revisión al rubro citado, para que en su oportunidad sean valorados.

SEGUNDO Se Sobresea el recurso al actualizarse las hipótesis jurídicas en marcadas en el artículo 249 fracciones II y III de [a Ley de Transparencia.

TERCERO. En caso de subsistir el procedimiento, [a respuesta de este sujeto obligado sea confirmada con fundamento en el artículo 244 de [a Ley de Transparencia.
...” (Sic)

2.- Oficio núm. **AVC/DGODU/DDU/SMLyUS/050/2022** de fecha 04 de mayo, dirigido al recurrente, y signado por el Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

“ ...

En virtud de garantizar la actuación de este sujeto obligado bajo los principios rectores establecidos en el Artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el ejercicio de gobierno, así como de poder garantizar el derecho de acceso a la información, este sujeto obligado a través de la unidad administrativa de la que soy titular, emítete siguiente respuesta complementaria al folio 092075222000372 del cual se desprende el Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.1722/2022.

[Se transcribe la solicitud de información]

En atención a lo solicitado y previo análisis del agravio esta Subdirección de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo, advierte que efectivamente sin dolo alguno, se dio una interpretación errónea de la solicitud, es por ello que para subsanar dicha molestia es que se realizaron los trámites conducentes para poder atender a la brevedad posible y salvaguardar de la mejor manera los derechos de acceso a la información pública, por lo que se emite una Respuesta Complementaria con la cual se da cabal cumplimiento a lo solicitado en el folio que nos ocupa.

Ahora bien, con fundamento en el Artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Rendición de cuentas de [a Ciudad de México, le informo lo siguiente:

Respecto a su **primer y tercera pregunta**, con motivo de las modificaciones normativas realizadas a la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, así como al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en 2004, se derogaron las Licencias y Permisos de Construcción y en su lugar se establecieron las denominadas **Manifestaciones de Construcción** en sus diversas modalidades (A,B y c), las cuales son de registro inmediato bajo protesta de decir verdad y son generadas cuando la Ventanilla Única en ejercicio de sus atribuciones otorga el Registro de Manifestación de Construcción, donde el interesado cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 48, 51, 52 y 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal hoy ciudad de México, así como al Manual de Trámites y Servicios al público vigente, **siendo un acto ÚNICO INDEPENDIENTE de la Dirección General de obras y Desarrollo urbano.**

En este tenor de ideas, para poder registrar una manifestación de construcción, dependiendo de la ubicación y características de la obra, el interesado deberá de presentar ante ventanilla Única, el formato de solicitud de Registro de Manifestación de construcción para cualquiera de las modalidades que el solicitante requiera, debidamente requisitado, comprobante de pagos de sus derechos de acuerdo a la **autodeterminación que el mismo interesado realice** así como todos y cada uno de los requisitos que el mismo formato indique; para poder presentar su registro, la cual al momento de su registro ante la Ventanilla única, **éste se encuentra facultado para poder iniciar su construcción**, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del Propietario, Director Responsable de obra y los corresponsables en el caso que se requieran, los cuales al suscribir la manifestación de construcción y del cual otorgaron su responsiva, una vez que han revisado el proyecto y documentación en términos del **Artículo 35, 51 y 53 del Reglamento antes citado, así como et Artículo 48 de la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.**

En virtud de lo anterior, de acuerdo con el Artículo 32 fracciones II y III de la Ley orgánica de Alcaldías de la ciudad de México tas atribuciones de este Sujeto Obligado en materia de Desarrollo Urbano, así como al Manual de Tramites y Servicios al público vigente, se realizó nuevamente una búsqueda exhaustiva en tos Archivos y Libros de Gobierno de la Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones y Licencias de construcción, dependiente de esta subdirección a mi cargo, **DETENTA** tos Registros de Manifestación de construcción en sus modalidades B y c de uso Habitacional y Mixto todas de inversión privada, en el periodo de enero de 2012 a diciembre de 2021, especificando el uso de suelo y niveles de construcción agrupado por colonias, las cuates encontrará en listado anexo.

Referente a su **segunda pregunta**, cabe señalar que este sujeto obligado no cuenta con los Usos anteriores a los Registros de Manifestaciones de construcción, ya que en los formatos de Registro de Manifestación de construcción en cualquiera de sus modalidades únicamente solicita se indique el tipo de suelo que se dará a la construcción, no el uso de suelo anterior.

En este sentido la zonificación, uso y destino de cada inmueble para toda la Alcaldía se establecen en el Programa Delegacional de Desarrollo[ro urbano para Venustiano Carranza, donde se establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en esta Demarcación Territorial, así como en el Programa Parcial de Desarrollo urbano LA MERCED' el cual tiene un carácter especial adaptado a las condiciones particulares de algunas áreas, estos Programas constituyen el elemento rector en materia de planeación y el ordenamiento territorial de este Órgano Político Administrativo, en ellos se encuentra la zonificación de la Alcaldía Venustiano CARRANZA, no omito mencionar que esta zonificación puede diferir en cada predio, ya sea por la ubicación en que se encuentre y por las normas de ordenación generales o particulares aplicables a cada predio, la secretaría de Desarrollo urbano es quien lleva la rectoría de los programas de acuerdo con sus atribuciones señaladas en los Artículos 24 fracciones I, III, IV y VII de la Ley orgánica de la Administración Pública; 9 y 47 de ta Ley de Desarrollo Urbano; 5, 7 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; todos para la Ciudad de México.

Et programa Delegacional y El Programa Parcial se encuentran disponibles en el Portal de la secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda www.seduvi.cdmx.gob.mx, mismos que se adjuntan en formato pdf

Aunado a lo anterior, de acuerdo con los artículos 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Urbano; 14, 15 y 15 Bis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano ambos para la Ciudad de México, los Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo son el documento público en el que se hacen constar las disposiciones específicas que para un predio o inmueble determinado establecen los instrumentos de planeación de desarrollo urbano. Este documento no crea defectos de propiedad o posesión, no perjudica cualquiera de los certificados, no será necesario obtener una nueva certificación, a menos que se modifique el uso y superficie por uso solicitado del inmueble, o a través de los Programas de Desarrollo Urbano que entren en vigor.

La Zonificación, Uso y Destino para cada inmueble tos podrá consultar en el Sistema de información Geográfica de la SEDUVI, que es una herramienta de consulta en línea del uso del suelo del territorio de la Ciudad de México aprobada a través de las publicaciones de los Programas Delegaciones de Desarrollo Urbano (PDDUs), así como los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDUs); en donde estos instrumentos consideran los lineamientos de normatividad del Programa General de Desarrollo Urbano (PGDU), disponible en la siguiente liga: <http://201.144.81.106:8080/seduvi/>.

Ahora bien, respecto a su **quinta pregunta**, con fundamento en los Artículos 32 fracciones II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México las atribuciones de este Sujeto Obligado en materia de Desarrollo Urbano, 65 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como al Manual de Trámites y Servicios at público vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva en los Archivos y Libros de Gobierno de la Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones y Licencias de Construcción, dependiente de esta subdirección a mi cargo, **DETENTA** los Avisos de Terminación de Obra para los Registros de Manifestación de Construcción en sus modalidades B y C de Uso Habitacional y Mixto todas de inversión privada, en el periodo de enero de 2012 a diciembre de 2021 agrupado por colonias, los cuales encontrará en listado anexo..

Referente a su **sexta pregunta**, como se mencionó anteriormente este Sujeto Obligado **únicamente DETENTA la información** de las obras concluidas a través del Aviso de Terminación de Obra en términos del artículo 65 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); por lo que tas obras y/o Registros de Manifestación de Construcción indicados en la tabla anexa como "inconclusos" es debido a que no han realizado el trámite antes indicado como obligación exclusiva de[Director Responsable de Obra, de acuerdo al artículo 35 fracciones, I, II, III, IV, V y VII del Reglamento multicitado, porque esta Autoridad desconoce el proceso de construcción en el que se encuentran dichos inmuebles.

Aunado a lo anterior, es importante enfatizar lo siguiente:

- Con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, todo trámite el cual este basado en una regularización, ley, normatividad y/u ordenamiento jurídico, deberá de

obtener el registro electrónico ante la Agencia Digital de Innovación Pública, para que fije los requisitos, fundamentos jurídicos, costos y término de los Sujetos Obligados, así como interesados (personas) deberán de cumplir, para que dicho trámite de certeza jurídica en su emisión, de tal manera que al no existir dicha información, no es posible exigir al interesado realice un trámite que no se encuentre inscrito.

En este tenor de ideas, este Sujeto Obligado no podrá requerir al particular la realización de un trámite para dar a conocer el proceso, ejecución y tiempos de construcción que se realizan en los predios que obtuvieron su Registro de Manifestación de Construcción.

Finalmente es importante señalar que este sujeto obligado está comprometido en amparar los derechos y principios de transparencia, es por ello que derivado de los acuerdos de suspensión de términos, en los que aún nos encontramos se están atendiendo la mayor cantidad posible de solicitudes en plazos breves, lo cual tiene como evidencia que dicha solicitud fue atendida en un plazo no mayor a 5 días hábiles, asimismo y sin ánimo de descargo, el trabajo a distancia ha generado la implementación de estrategias que aminoren los efectos negativos de este tipo de situaciones, pese a contar con elementos de mejora para un buen proveer de las solicitudes.

Esperando que la respuesta emitida en este acto, de por solventado el agravio expresado en el recurso de revisión, este sujeto obligado con fundamento en el artículo 250 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Se pronuncia por [la intención de formular un convenio para dar por concluido el procedimiento de Recurso de Revisión, por lo cual de ser aceptado te solicito tenga a bien dar su consentimiento a través del correo electrónico oip_vcarranza@outlook.com, para hacerlo de conocimiento al Órgano Garante.

...” (Sic)

3.- Relación de manifestaciones de obra concluidas e inconclusas de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

2.- Oficio núm. **AVC/DGGyAJ/DAJ/SSL/JUDCI/236/2022** de fecha 09 de mayo, dirigido al recurrente, y firmado por la Jefatura de Unidad Departamental Calificadora de Infracciones, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

“ ...

En atención a su Solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida a través de la Plataforma Nacional, con número de folio 092075222000371, mediante la cual se solicita lo siguiente:

[Se transcribe la solicitud de información]

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1,2,3 y 7 último párrafo, 8 primer párrafo, 13, 212,213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 106 y 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, por lo que dentro del ámbito de competencia me permito hacer de su conocimiento, que del análisis de la información, así como de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos que obran en esta área a mi cargo, que derivado de los Procedimientos de Verificación Administrativa en Materia de Construcciones y Edificaciones y de lo asentado por el Personal Especializado en Funciones de Verificación, así como de la sustanciación de los Procedimientos de Verificación Administrativa, y ante el incumplimiento por actividades reguladas que requerían licencia, manifestación o permiso, se impuso mediante Resolución correspondiente el Estado de Clausura, por lo que la información solicitada no se detenta de la forma como la solicita, no obstante lo anterior se le informa que se impuso el Estado de Clausura en el periodo por Usted señalado. como sigue:

| AÑO | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | RESULTADO |
|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------|
| CLAUSURAS | 08 | 34 | 61 | 30 | 17 | 09 | 12 | 18 | 06 | 05 | 200 |

...” (Sic)

5.- Acuse de recibo de envío de información del sujeto obligado al recurrente.

6.- Correo electrónico de fecha 09 de mayo, remitido a la dirección proporcionada por la persona recurrente, mediante la cual se le remite la manifestación de alegatos.

2.4. Ampliación. El 30 de mayo³, en los términos del artículo 239 de la *Ley de Transparencia*, se ordenó la ampliación del plazo para resolver el presente recurso hasta por diez días hábiles.

2.5. Cierre de instrucción y turno. El 06 de junio⁴, se ordenó el cierre de instrucción del recurso, para la elaboración de la resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.1722/2022**.

³ Dicho acuerdo fue notificado el 31 de mayo a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

⁴ Dicho acuerdo fue notificado el 07 de junio a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia. Al emitir el acuerdo de 19 de abril, el *Instituto* determinó la procedencia del recuerdo de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el 243, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado*, no invocó causal de sobreseimiento o de improcedencia; sin embargo, es criterio del Pleno de este *Instituto* que las causales de sobreseimiento guardan el carácter de estudio preferente. Por lo tanto, en la especie, en virtud de existir una respuesta complementaria, de oficio se procederá a realizar un análisis a efecto de verificar si en el presente caso se acreditan los requisitos a que alude la fracción II, del artículo 249, de la Ley de la Materia.

De acuerdo con el precepto anterior, se advierte que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del *Sujeto Obligado*

que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte Recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

Para ello, es necesario que la respuesta remitida por el Sujeto Obligado cumpla con los siguientes requisitos.

- a) Que satisfaga el requerimiento de la solicitud o en su caso, el agravio invocado por el Recurrente, dejando así sin efectos, el acto impugnado.
- b) Que exista constancia de la notificación de la respuesta al Recurrente, a través del medio señalado por el mismo, para oír y recibir notificaciones.

De acuerdo con el precepto normativo anterior se advierte, que procede el sobreseimiento y, por tanto, resulta necesario analizar, si en el caso que nos ocupa, las documentales que obran en autos son idóneas para demostrar que es procedente el sobreseimiento en términos de la fracción citada con antelación.

En el presente caso, la *persona recurrente* solicitó:

- 1.- Total, de licencias otorgadas sobre construcción de tipo B y C de uso habitacional, indicando el tipo de suelo, los niveles de construcción, agrupados por colonia;
- 2.- Usos anteriores de los terrenos donde se otorgaron las licencias de construcción, especificando el tipo de suelo, los niveles de construcción, agrupado por colonias;
- 3.- Funcionarios públicos responsables de otorgar licencias para la construcción de tipo B y C, entre enero de 2012 y diciembre de 2021;
- 4.- Obras de tipo b y c clausuradas entre enero de 2013 y diciembre de 2021;

5.- Obras de tipo b y c concluidas entre enero de 2013 y diciembre de 2021;

6.- Obras de tipo b y c inconclusas entre enero de 2013 y diciembre de 2021, y

7.- Obras de tipo b y c canceladas entre enero de 2013 y diciembre de 2021.

En respuesta, el *Sujeto Obligado* por medio de **la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, proporciono una relación de manifestaciones de obra de los años 2012 a 2021 que incluye la Fecha de ingreso, el tipo de manifestación, el uso de suelo, niveles, vigencia y fecha de vencimiento.

Inconforme con la respuesta proporcionada por el *Sujeto Obligado*, la *persona recurrente* presentó un recurso de revisión, mediante el cual manifestó su agravio contra la entrega de la información incompleta, al señalar que solo se entregó la información sobre el primer requerimiento de información.

Respecto del agravio manifestado por la *persona recurrente* se observa que el agravio de la *persona recurrente* refiere a la falta de respuesta a los requerimientos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por lo que la respuesta proporcionada al requerimiento 1 no será analizada en la presente resolución, pues se tienen como actos consentidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la *LPACDMX*, supletoria en la materia, que establece que no se podrán anular, revocar o modificar los actos o resoluciones administrativos con argumentos que no haya hecho valer el recurrente, así como las tesis que el *PJF* ha pronunciado al respecto, bajo el rubro **ACTOS CONSENTIDOS TACITAMENTE**.⁵

⁵ Época: Novena Época, Registro: 204707, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Agosto de 1995, Materia(s): Común, Tesis: VI.2o. J/21, Página: 291, **ACTOS CONSENTIDOS TACITAMENTE**. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.

En la manifestación de alegatos, el *Sujeto Obligado* indicó respecto del **segundo requerimiento de información**, indicó que el *Sujeto Obligado* no cuenta con los usos anteriores de los registros de manifestaciones de construcción, puntualizando que en los formatos de registro de manifestación de construcción no se solicita dicha información.

Sobre el **tercer requerimiento de información**, se indicó que las manifestaciones de construcción para ser aprobadas deben ser presentadas en la ventanilla única con la documentación requerida, quedando autorizado para iniciar la construcción al momento de su registro en la Ventanilla Única.

Respecto al **cuarto requerimiento de información**, se proporcionó la siguiente relación:

| AÑO | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | RESULTADO |
|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------------|
| CLAUSURAS | 08 | 34 | 61 | 30 | 17 | 09 | 12 | 18 | 06 | 05 | <u>200</u> |

Respecto al **quinto, sexto y séptimo requerimientos de información**, se remitió la Relación de manifestaciones de obra concluidos e inconclusos de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

E indicó que el Sujeto Obligado no cuenta con las atribuciones para requerir al particular la realización de algún tramite para conocer el a conocer el proceso, ejecución y tiempos de construcción que se realizan en los predios que obtuvieron su Registro de Manifestación de Construcción.

Por lo que se concluye que dicha información aporta elementos que complementan la respuesta proporcionada inicialmente a la *solicitud*, y que la misma fue notificada a la *persona recurrente* mediante correo electrónico.

Cabe recordar al *Sujeto Obligado* que la etapa para presentar manifestaciones y alegatos no es la etapa procesal oportuna para perfeccionar su respuesta a las

solicitudes de información y que desde la respuesta otorgada vía *Plataforma* debe conducirse con la debida diligencia para garantizar el derecho de acceso a la información de las personas solicitante, a ningún fin práctico llevaría ordenarle al *sujeto obligado* que vuelva a entregar dicha información.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el diverso 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, resulta conforme a derecho **sobreseer** el presente recurso de revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en la presente resolución, se **SOBRESEE** el recurso de revisión, con fundamento en el artículo 244, fracción II, relacionado con el 249, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

INFOCDMX/RR.IP.1722/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el ocho de junio de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO